

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, agosto 1 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, agosto dos (02) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P. se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YAY KATHERINE JAIMES LAGUADO en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la entidad ejecutante a la señora ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

Apruébese la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante por estar conforme a los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8ff28fd27e71068cab5c46b70acdd5945ad5f10146bce203a93ecffa9dc13a6**

Documento generado en 02/08/2022 04:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>